





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

#### IMIFE/DCI/CM002/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PLANTEL 64 AMANALCO DEL COBAEM, CON CCT 15ECB0075J, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL IMIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COBAEM" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ALBERTO L. PEREDO JIMÉNEZ; ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, LAURA LUCÍA GARCÍA PAREDES Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- Que en fecha 13 de julio del 2018, "EL IMIFE" y "EL COBAEM" celebraron CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. IMIFE/UAJ/CCI/017/2018, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS Y OBRA EXTERIOR PARA EL PLANTEL 64 AMANALCO, mediante el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "EL IMIFE", llevaría a cabo por encargo de "EL COBAEM", la meta referida.

II.- Que en el "CONVENIO PRINCIPAL" dentro del antecedente número II, se señaló que "EL COBAEM" contaba con oficio número 203A-1196/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante el cual el Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informa al Mtro. Juan Jaffet Millán Márquez, entonces Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, que el presupuesto asignado al Colegio de Bachilleres del Estado de México, asciende a un monto total de \$822'125,021.00 (Ochocientos veintidós millones ciento veinticinco mil veintiún pesos 00/100 M.N., para el ejercicio fiscal 2018, dicho oficio se acompañó del anexo denominado como "Autorizado Anual (Calendarización mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto 2018), el que se detalla que para la partida 6000 (Inversión Pública), se asignó un monto de \$20'717,734.00 (Veinte millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

III.- Que mediante oficio número 210C07010000000/469/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Mtro. Alberto L. Peredo Jiménez, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México (Anexo I) solicitó a "EL IMIFE" la celebración del presente Convenio Modificatorio a "EL CONVENIO PRINCIPAL" a efecto de modificar el Objeto del Convenio, para estar en posibilidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y el recurso señalado en "EL CONVENIO PRINCIPAL" dado que se encuentra









"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

#### IMIFE/DCI/CM002/2021.

sea utilizado razón por la cual "LAS PARTES", acordaron la celebración del presente convenio modificatorio.

## **DECLARACIONES**

### DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- I. Cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en términos de lo establecido en los numerales I y II del Capítulo de Declaraciones de "EL CONVENIO PRINCIPAL", las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas.
- II. Se obligan a cumplir cabalmente con las disposiciones que deriven de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de lo estipulado en el presente convenio modificatorio, mismo que formará parte integral de "EL CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan, para suscribir el presente convenio modificatorio, misma que ha quedado debidamente acreditada; así mismo manifiestan que en la celebración de este instrumento jurídico no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que suscriben y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio.

En mérito de lo antes expuesto, "LAS PARTES" de común acuerdo se someten a las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar el OBJETO DEL CONVENIO, estipulado en la Cláusula Primera de "EL CONVENIO PRINCIPAL", donde se señaló que la meta correspondería a la; CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL 64 AMANALCO, siendo ahora el OBJETO DEL CONVENIO el siguiente concepto: "SUSTITUCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PLANTEL 64 AMANALCO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en modificar el apartado de MONTO DE INVERSIÓN, estipulado en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO PRINCIPAL", donde se señaló que el recurso con el que se cuenta para el cumplimiento del objeto del presente instrumento lo ampara el oficio número 203A-1196/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, siendo ahora el oficio número 210C07010400000L/859/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. José Luis Zamora Hidalgo, Director de Administración y Finanzas, donde le comunica al C. Alberto L. Peredo



Página 2 de 3







"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

## IMIFE/DCI/CM002/2021.

Jiménez, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, que los recursos para realizar la ejecución de la meta y los cuales corresponden a la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se encuentran vigentes en la cuenta contable por pagar número 2112-1-3-0130, denominada "O.P. 2018 R-P6A AMANALCO".

TERCERA. Con excepción de la modificación materia del presente convenio que corresponda y aplique a los demás clausulados, todos los restantes conceptos, permanecerán vigentes con todo su valor y fuerza legal.

CUARTA. Asimismo, dicha modificación no altera en forma alguna los términos y acciones convenidas por "LAS PARTES" en "EL CONVENIO PRINCIPAL", por lo que subsiste en todo su pleno y legalidad.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL IMIRE

RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR GENERAL

ALBERTÓ L. PEREDO JIMENEZ **DIRECTOR GENERAL** 

LAURA LUCÍA GARCÍA PAREDES DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABRACIÓN INTERESTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO No. IMIFE/UAJ/CCI/017/2018, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL 64 AMANALCO, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUTANTIVOS, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS PARTES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO MODIFICARORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL PLANTEL 64 AMANALCO DEL COBAEM CON CCT 15ECB0075J

